



Por el cual se modifica el Acuerdo 087 de 2009, para hacer una reducción y un aplazamiento en el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de la vigencia fiscal de 2010

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en los Estatutos General y Presupuestal de la Universidad, Acuerdos 066 de 2005 y 119 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 087 de diciembre de 2009, se adopta el Presupuesto de Rentas, Ingresos y de Gastos de la Universidad, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Que mediante la Ley 1365 del 2009, "Por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de 2010" fue asignada para la universidad, por aportes de funcionamiento, la suma de \$81.883.745.701, con el Decreto 4996 del 24 de diciembre de 2009, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para vigencia fiscal de 2010, se redujo la asignación presupuestal por aportes de funcionamiento; en la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$787.344.709,00)**.

Que según decreto número 325 de 3 de febrero de 2010, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aplazo apropiaciones para la Universidad en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010, por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$787.343.709,00)**.

Que es función del Consejo Superior Universitario, según lo previsto en el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, efectuar las modificaciones presupuestales previstas por la Ley; por lo que se hace necesario reducir del presupuesto aprobado mediante acuerdo 087 de 2009, la suma de **\$787.344.709,00** y aplazar la suma de **\$787.343.709,00**.

En mérito de lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Reducir en el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$787.344.709,00)**, según el siguiente detalle:

INGRESOS CORRIENTES

APORTES DE LA NACIÓN	\$787.344.709,00
Aportes para Funcionamiento	\$787.344.709,00

ARTÍCULO 2º.- Reducir en el Presupuesto de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$787.344.709,00)**, según el siguiente detalle:

Hue



UNIDAD ADMINISTRATIVA

Gastos de Funcionamiento \$ 787.344.709,00

ARTÍCULO 3º.- Aplazar en el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$787.343.709)**, según el siguiente detalle:

INGRESOS CORRIENTES

APORTES DE LA NACIÓN \$787.343.709,00

Aportes para Funcionamiento \$787.343.709,00

ARTÍCULO 4º.- Aplazar en el Presupuesto de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$787.343.709,00)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Gastos de Funcionamiento \$787.343.709,00

ARTÍCULO 5º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 17 de febrero de 2010.


MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidenta


SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario

